

**Expediente: COTAIP/1300/2019**

**Recurso de Revisión: RR/DAI/119/2020-PII**

**Folio PNT: 02260119**

**Acuerdo de Cumplimiento de resolución COTAIP/0015-02260119**

**CUENTA:** En atención a la resolución dictada en autos del recurso de revisión **RR/DAI/119/2020-PII**, con relación a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, con número de folio **02260119**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Con fecha 10 de diciembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02260119**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1300/2019**. -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/6478/2019**, manifestó:

**“...en este sentido le comunico que de acuerdo a los informes rendidos mediante memorándum SRH/ET/291/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, signado por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos, así como memorándum SA/796/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, signado por el licenciado Jesús Manuel de la O Pacheco, Subdirector de Adquisiciones, ambos informan que no tienen registro en sus archivos físicos y electrónicos de la persona que requiere el solicitante y por tales razones no se puede remitir la información.”** ...(Sic). -----

Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3411/2019**, manifestó:

**“...se hace de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Dependencia Municipal, no se encontró registro registro alguno de pago, en el periodo del 2015 a la fecha, al C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.”** ...(Sic). -----

**TRES.** - En consecuencia, con fecha 30 de diciembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó **Acuerdo COTAIP/1736-02260119**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes descrita. -----

**CUATRO.** - Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/119/2020-PII**, en el que señala como hechos en los que funda su impugnación: **“EL ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN”** ...**(Sic)**. -----

**CINCO.** - Para su atención se turnó de nueva cuenta a la Direcciones de Administración, quien mediante oficio **DA/1481/2020**, manifestó:

**“...en este sentido le hago de su conocimiento que esta Dirección de Administración, reafirma lo inserto en el oficio número DA/6478/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que se es claro y contundente en que los informes rendidos por las Subdirecciones de Recursos Humanos y Adquisiciones no se encontró registro alguno tanto en la Nómina del Personal Activo, así como en el padrón de Proveedores de este H. Ayuntamiento de Centro de la persona de la que refiere el solicitante y por tales razones no obran datos de los pagos realizados a tal persona. Por ello es que la respuesta rendida en su momento fue la oportuna e idónea, por lo cual se considera que no le asiste la razón al solicitante, pues no acredita su dicho con ningún medio de prueba convincente y no proporcionó algún otro dato que facilitara la localización de la información.”** ...**(Sic)**. -----

Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0578/2020**, manifestó:

**“...esta Dependencia reitera la información proporcionada mediante oficio DF/UAJ/3411/2019, en la que se hizo de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y electrónicos y no se encontró registro de pago alguno en el periodo del año 2015 a la fecha, a la persona que se refiere el recurrente.”** ...**(Sic)**. ---

**SEIS.** - Con fecha 28 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/0269-02260119 al Acuerdo COTAIP/1736-02260119**, mediante el cual se puso a disposición del recurrente la información descrita. -----

**SIETE.** - fecha 04 de diciembre de 2020, el Órgano Garante dictó resolución mediante la cual ordenó:

**“• Gestione la solicitud de información y requiera a las áreas administrativas competentes, para pronunciarse sobre el pedimento informativo, conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, donde efectuarán la búsqueda en sus archivos físicos, y electrónicos. tal y como quedó establecido en la naturaleza de la información donde deberán proporcionar todas las documentales que permitan evidenciar que en efecto se realizaron las gestiones internas debidamente fundada y motivada.**

**En caso de localizar la información.**

Acorde a la naturaleza de la información, al momento de dar respuesta el área competente analizará el o los documentos; si considera que poseen información de carácter confidencial o reservada, deberá hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia la cual convocará a su Comité de Transparencia, para que en sesión colegiada para que determine si procede en su caso, la confirmación de dicha clasificación y en su caso, la entrega total o parcial de la misma, con la precisión de los datos que deberán testarse; para ello, se observará el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia

de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. En caso de ser información reservada, el Comité de Transparencia deberá elaborar y suscribir el acuerdo de reserva correspondiente, con la precisión de la prueba del daño, tomando en cuenta lo expuesto en este fallo y ordene la elaboración de la versión pública de la misma, con la precisión de los datos personales o reservados que se deberán testar. Tratándose de versiones públicas, el Sujeto Obligado deberá observar el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio del citado año, en el Diario Oficial de la Federación y que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha versión pública se realizará en los términos aprobados por el Comité de Transparencia del propio Sujeto Obligado. • Realizado lo anterior, la Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo correspondiente, al que se adjuntará la información solicitada en versión pública, así como el Acta de la Sesión del Comité de Transparencia y todos los documentos generados con motivo del trámite de la solicitud, incluyendo el informe de respuesta del servidor público competente; todas las documentales, deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud.

**De la inexistencia:**

• Para el caso de que se compruebe la inexistencia de la información, deberán comunicar al Titular de la Unidad, para que convoque el Comité de Transparencia donde fundada y motivadamente, se suscriba el acta de la sesión donde se haya deliberado la inexistencia. • Después, el Comité de Transparencia deberá emitir la Resolución de Inexistencia de Información debidamente avalada y suscrita, a la que se acompañarán todos los elementos de prueba considerados para concluir con la inexistencia de información. • Finalmente, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información deberá notificar al particular, las actuaciones del Comité de Transparencia, junto con los documentos que avalen la inexistencia declarada. • La notificación de las determinaciones correspondientes a quien recurrió, se practicará por el mecanismo que seleccionó a formular su solicitud.

**Disponibilidad Cero:**

• Para el caso de que no se haya generado la información y no hubiere imperativo de poseerla el área administrativa deberá emitir un pronunciamiento debidamente fundado y motivado expresando las razones por las que no cuenta con la información peticionada, lo anterior sin necesidad de declarar la inexistencia de la información..."  
...(Sic).-----

**OCHO.** - Para su atención la Coordinación de Transparencia turnó oficios a las Dependencias responsables para proceder al cumplimiento de lo ordenado por el Órgano Garante, por lo que la Dirección de Administración mediante oficio **DA/6338/2020** y la Dirección de Finanzas, mediante oficio **DF/UAJ/4129/2020**, informaron la inexistencia de la información previa búsqueda exhaustiva y razonada en sus archivos físicos y electrónicos.-----

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----



**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, en atención a la resolución dictada en autos del recurso de revisión **RR/DAI/119/2020-PII**, se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/6338/2020**, informó:

**“...por lo que, atendiendo a lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública mediante su resolución de fecha 04 de diciembre de 2020, se le comunica que una vez agotado el proceso de BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE al interior de las Subdirecciones y Departamentos de cada una de dichas Subdirecciones y de la Unidad de Asuntos Jurídicos y que conforman esta Dirección de Administración, se le informa que NO SE ENCONTRÓ REGISTRO alguno dentro de los archivos físicos y electrónicos sobre el monto pagado a la persona que refiere el solicitante y por tanto no es posible remitir la información.**

**No escapa a esta Dirección de Administración referir que de nuestra base de datos no se encontró registro alguno de que la persona objeto de rendir informe no apareció como trabajador ni mucho menos proveedor de este H. Ayuntamiento de Centro, por tales razones no se generó órdenes de pago y en consecuencia no se elaboraron facturas, dentro del periodo del año 2015 a la fecha, por ello es que se actuó de buena fe al rendir los informes que anteceden a este oficio.**

**Para acreditar tal supuesto, se le remite adjunta a Usted la documentación concerniente al proceso de búsqueda realizada y sus resultados suscritos por los responsables de cada subdirección y departamentos, así como de la Unidad de Asuntos Jurídicos.” ... (Sic). -----**

Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/4129/2020**, manifestó:

**“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en todas las áreas que comprenden la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no se encontró información respecto de pagos realizados al C. Xxxxx Xxxxxxx Xxxxx Xxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha.**

**Cabe hacer mención, que de haberse realizado o generado pago alguno a nombre de la persona solicitada, se hubieren generado órdenes de pago respectivas, por lo que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva, se manifiesta que no se encontró información respecto.**

**Se anexan documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva.” ... (Sic). -----**

**CUARTO.-** La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0028/2021**, informó al Comité de Transparencia, el resultado de la búsqueda exhaustiva y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información consistente en **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”** ... (Sic). -----

**QUINTO. -** Con fecha **siete de enero de dos mil veintiuno, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/002/2021, el Comité de Transparencia resolvió: PRIMERO. - Se CONFIRMA** que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **02260119**, no fue localizada, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, de: **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”** ... (Sic). Por lo que en cumplimiento a la dicha resolución se hace entrega al recurrente de los oficios **DA/6338/2020 y DF/UAJ/4129/2020** y anexos correspondientes a la búsqueda exhaustiva y razonable en todas y cada una de las áreas que integran ambas Dependencias, en sus archivos físicos y electrónicos, así como el Acta de Comité **CT/002/2021** y la Declaratoria de Inexistencia de la información por parte de dicho Órgano Colegiado. Información que queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

**SEXTO.-** Es importante precisar que la atención y cumplimiento al presente Recurso de Revisión expediente **RR/DAI/119/2020-PII**, se hace en tiempo y forma dentro de los términos establecidos en el artículo 156, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud y en consonancia con el Protocolo de Actuación de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se implementaron al interior del Órgano Garante, medidas para limitar la propagación de virus COVID-19; por lo que, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante Acuerdos adoptados en sesiones de Pleno con números **ACDO/P/008/2020** de 20 de marzo de 2020, **ACDO/P/009/2020** de 16 de abril de 2020, **ACDO/P/010/2020** de 29 de abril de 2020, **ACDO/P/012/2020** de 29 de mayo de 2020, **ACDO/P/013/2020** de 15 de junio de 2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8119 de 27 de junio de 2020, **ACDO/P/014/2020** de 30 de julio de 2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8129 de uno de agosto de 2020, **ACDO/P/015/2020** de 31 de agosto de 2020 publicado en el Suplemento “C” al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8138 de dos de septiembre de 2020 y **ACDO/P/016/2020** de 15 de septiembre de 2020 publicado en el Suplemento “D” al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8142 de 16 de septiembre de 2020, determinó suspender los plazos para la recepción y substanciación de recursos de revisión

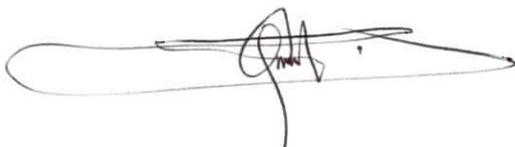
en materia del derecho de acceso a la información y del derecho de protección de datos personales; lo anterior, del día lunes 23 de marzo al miércoles 30 de septiembre de 2020.

**SÉPTIMO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

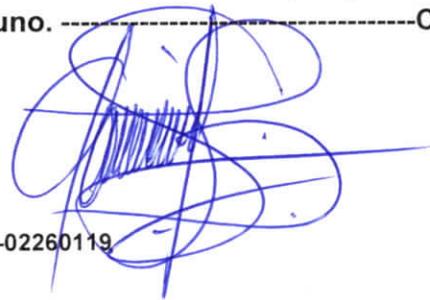
**OCTAVO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado insertando íntegramente el presente proveído, a través Portal de Transparencia y del estrados electrónico de este Sujeto Obligado, así como, del estrado físico de esta Coordinación de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**NOVENO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a once de enero de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.**



Expediente: COTAIP/1300/2019 Folio PNT: 02260119  
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/0015-02260119





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».



OFICIO NÚMERO	DA/6338/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/1300/2019
REC. REVISIÓN	RR/DAI/119/2020-PII
FOLIO PN T	02260119
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 19 de octubre de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En atención al número de oficio **COTAIP/2224/2020**, de fecha 09 de diciembre de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la resolución del recurso de revisión interpuesto por el solicitante, con número **RR/DAI/119/2020-PII**, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **02260119**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "... **pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pagos y concepto de pagos ...**" (Sic); por lo que, atendiendo a lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública mediante su resolución de fecha 04 de diciembre de 2020, se le comunica que una vez agotado el proceso de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE** al interior de las Subdirecciones y Departamentos de cada una de dichas Subdirecciones y de la Unidad de Asuntos Jurídicos y que conforman esta Dirección de Administración, se le informa que **NO SE ENCONTRÓ REGISTRO** alguno dentro de los archivos físicos y electrónicos sobre el monto pagado a la persona que refiere el solicitante y por tanto no es posible remitir la información.

No escapa a esta Dirección de Administración referir que de nuestra base de datos no se encontró registro alguno de que la persona objeto de rendir informe no apareció como trabajador ni mucho menos proveedor de este H. Ayuntamiento de Centro, por tales razones no se generó órdenes de pago y en consecuencia no se elaboraron facturas, dentro del periodo del año 2015 a la fecha, por ello es que se actuó de buena fe al rendir los informes que anteceden a este oficio.

Para acreditar tal supuesto, se le remite adjunta a Usted la documentación concerniente al proceso de búsqueda realizada y sus resultados suscritos por los responsables de cada subdirección y departamentos, así como de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA**  
**DIRECTOR**



  
ELABORÓ  
MTRÓ. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO  
LICDA. MARÍA SUSANA LOPEZ ÁLVAREZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO  
C.C.P.- MINUTARIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020 Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria»

### ACUSE OFICIO COTAIP/2224/2020

ÁREA QUE RECEPCIONA	SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO
Subdirección de Recursos Humanos	
Subdirección de Control Financiero	
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Subdirección de Adquisiciones	
Unidad Jurídica	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<<2020. AÑO DE LEONA VICARIO. BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA>>

MEMORANDUM NÚMERO	DA/SRH/326/2020
EXP. COTAIP	1300/2019
RECURSO REVISIÓN	RR/DAI/119/2020-PII
FOLIO PNT	02260119
ASUNTO	Se informa búsqueda exhaustiva

Villahermosa, Tabasco a 15 de diciembre de 2020

**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

**RECIBIDO**  
15 DICIEMBRE 2020

*[Handwritten signature]*  
Luis David  
15-12-2020

En atención al oficio número **COTAIP/2224/2020**, de fecha 09 de diciembre signada por el licenciado **HOMERO APARICIO BROWN**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita se realiza la búsqueda exhaustiva referente a: **“pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pagos y concepto de pagos ...”**. (Sic).; en este sentido, le informo que una vez acatado lo solicitado, se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable**, al interior de esta Subdirección de Recursos Humanos y sus Departamentos, cuyo resultado arrojado es que **NO SE ENCONTRÓ** registro alguno dentro de nuestros archivos físicos y digitales referente a lo que requiere el solicitante y por lo tanto no es posible remitir la información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando su valioso apoyo

**ATENTAMENTE**

**LICDA. MARÍA HORTENCIA CADENA DE LOS SANTOS**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE TABASCO  
ESTADAMENTO CONSTITUCIONAL  
2018 2021  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*[Signature]*  
TEC. MAYRA SUGHEY ORTIZ CHAVEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

*[Signature]*  
LICDA. MARBELLA CADENA GARCÍA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

*[Signature]*  
L.C.P. DARIÓ ÁLVAREZ ALEGRÍA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCESO DE NÓMINA

*[Signature]*  
ING. JOSÉ OCHOA MALDONADO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPUTO

*[Signature]*  
Elaboró  
Lic. María Lizinia Ramón De Dios  
Enlace de Transparencia de la Subdirección de Recursos Humanos

C.C.P. ARCHIVO / MINUTARIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<<2020. AÑO DE LEONA VICARIO.  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA>>

MEMORANDUM NÚMERO	DA/SCF/191/2020
EXP. COTAIP	1300/2019
RECURSO REVISIÓN	RR/DAI/119/2020-PII
FOLIO PNT	02260119
ASUNTO	Se informa búsqueda exhaustiva

Villahermosa, Tabasco a 15 de diciembre de 2020

**RECIBIDO**

15 diciembre 2020

*[Handwritten signature]*  
Luis David  
15-00479

**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número **COTAIP/2224/2020**, de fecha 09 de diciembre signada por el licenciado **HOMERO APARICIO BROWN**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita se realiza la búsqueda exhaustiva referente a: **“pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pagos y concepto de pagos ...”**. (Sic); en este sentido, le informo que una vez acatado lo solicitado, se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable**, al interior de esta Subdirección de Control Financiero y sus Departamentos, cuyo resultado arrojado es que **NO SE ENCONTRÓ** registro alguno dentro de nuestros archivos físicos y digitales referente a lo que requiere el solicitante y por lo tanto no es posible remitir la información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando su valioso apoyo

**ATENTAMENTE**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**L.C.P. JOSÉ FRANCISCO ZENTENO RAMOS**  
**SUBDIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO**

*[Handwritten signature]*  
L.C.P. RAUL AVABOS GARCÍA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO

*[Handwritten signature]*  
C.P. JULIO CÉSAR CASTILLO MÉNDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN

C.C.P. ARCHIVO / MINUTARIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<<2020. AÑO DE LEONA VICARIO.  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA>>

MEMORANDUM NÚMERO	DA/SRMYSG/0685/2020
EXP. COTAIP	1300/2019
RECURSO REVISIÓN	RR/DAI/119/2020-PII
FOLIO PNT	02260119
ASUNTO	Se informa búsqueda exhaustiva

Villahermosa, Tabasco a 15 de diciembre de 2020

**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

**RECIBIDO**

17 (DICIEMBRE) 2020  
10:30 AM  
*[Signature]*  
Luis David

En atención al oficio número **COTAIP/2224/2020**, de fecha 09 de diciembre signada por el licenciado **HOMERO APARICIO BROWN**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita se realiza la búsqueda exhaustiva referente a: **“pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pagos y concepto de pagos ...”**. (Sic).; en este sentido, le informo que una vez acatado lo solicitado, se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable**, al interior de esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y sus Departamentos, cuyo resultado arrojado es que **NO SE ENCONTRÓ** registro alguno dentro de nuestros archivos físicos y digitales referente a lo que requiere el solicitante y por lo tanto no es posible remitir la información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando su valioso apoyo.

**ATENTAMENTE**



**C. ABEL HERRERA ALAMILLA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

*[Signature]*  
LICDA. YULIANA DEL CARMEN LUNA LUNA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES

*[Signature]*  
LIC. JOSÉ ALBERTO PEDRAZA CHAN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS

*[Signature]*  
L.C.P. DIEGO VILLEGAS CRUZ  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
BIENES

*[Signature]*  
ING. PEDRO LUIS HERRERA GARCÍA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

C.C.P. ARCHIVO / MINUTARIO



MEMORANDUM NÚMERO	DA/SA/436/2020
EXP. COTAIP	1300/2019
RECURSO REVISIÓN	RR/DAI/119/2020-PII
FOLIO PNT	02260119
ASUNTO	Se informa búsqueda exhaustiva

Villahermosa, Tabasco a 15 de diciembre de 2020

**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

**RECIBIDO**  
16 DICIEMBRE 2020  
14:00 HRS  
Luis David González Cruz

En atención al oficio número **COTAIP/2224/2020**, de fecha 09 de diciembre signada por el licenciado **HOMERO APARICIO BROWN**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita se realiza la búsqueda exhaustiva referente a: **“pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pagos y concepto de pagos ...”**. (Sic); en este sentido, le informo que una vez acatado lo solicitado, se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable**, al interior de esta Subdirección de Adquisiciones, sus Departamentos y Almacén Municipal, cuyo resultado arrojado es que **NO SE ENCONTRÓ** registro alguno dentro de nuestros archivos físicos y digitales referente a lo que requiere el solicitante y por lo tanto no es posible remitir la información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando su valioso apoyo.

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. CARLOS GUTIÉRREZ FRANCO**  
**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
SUBDIRECCIÓN DE  
ADQUISICIONES

ING. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ MERODIO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

L.C. JOSÉ JESÚS GARCÍA REYES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y  
LICITACIONES

L.C.P. PEDRO GILDARDO GIL ARÉVALO  
ENCARGADO DEL ALMACÉN

Elaboró  
Lic. Jessica Navile Roca Meneses  
Jefa de Área

MEMORANDUM NÚMERO	DA/UAJ/045/2020
EXP. COTAIP	1300/2019
RECURSO REVISIÓN	RR/DAI/119/2020-PII
FOLIO PNT	02260119
ASUNTO	Se informa búsqueda exhaustiva

Villahermosa, Tabasco a 15 de diciembre de 2020

**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE**

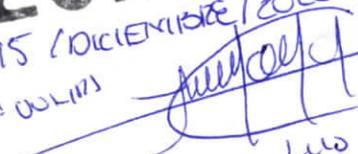
En atención al oficio número **COTAIP/2224/2020**, de fecha 09 de diciembre signada por el licenciado **HOMERO APARICIO BROWN**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita se realiza la búsqueda exhaustiva referente a: **“pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pagos y concepto de pagos ...”**. (Sic).; en este sentido, le informo que una vez acatado lo solicitado, se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable**, al interior de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, cuyo resultado arrojado es que **NO SE ENCONTRÓ** registro alguno dentro de nuestros archivos físicos y digitales referente a lo que requiere el solicitante y por lo tanto no es posible remitir la información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando su valioso apoyo

**ATENTAMENTE**

  
**LICDA. MARÍA SUSANA LÓPEZ ÁLVAREZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C.C.P. ARCHIVO / MINUTARIO

**RECIBIDO**  
15 DICIEMBRE 2020  
15:00 hrs  
  
Luis David



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

Oficio No. DF/UAJ/4129/2020  
Asunto: Respuesta a oficio  
COTAIP/2225/2020

Villahermosa, Tabasco: a 14 de diciembre de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown,  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Centro, Tabasco.  
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/2225/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, y con la finalidad de dar el debido cumplimiento al Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-P11 emitido por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 02260119, Expediente número COTAIP/1300/2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos:

Información solicitada: "pagos realizados al C. Xxxxx Xxxxxxx Xxxxx Xxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos." (Sic)

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en todas las áreas que comprenden la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no se encontró información respecto de pagos realizados al C. Xxxxx Xxxxxxx Xxxxx Xxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha

Cabe hacer mención, que de haberse realizado o generado pago alguno a nombre de la persona solicitada, se hubieren generado órdenes de pago respectivas, por lo que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva, se manifiesta que no se encontró información respecto

Se anexan documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz,  
Directora de Finanzas



Elaboró  
M.D.F. Carlos David Caballos Martínez  
Especialista de Transparencia  
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutano.



DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria”

No. Oficio: UEA/DF/313/2020.

Asunto: el que se indica.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de diciembre del 2020.

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ  
DIRECTORA DE FINANZAS  
P R E S E N T E.**

En contestación a la Circular número DF/UAJ/037/2020, y con la finalidad de dar el debido cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo derivado de la Resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII emitido por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública con **número de folio 02260119, Expediente número COTAIP/1300/2019**, en la que se requiere realizar el procedimiento de **búsqueda exhaustiva y razonable**, referente a lo siguiente:

**“pagados realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fechas de pago y concepto de pagos.” (Sic).**

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que se llevó a cabo el Procedimiento de **Búsqueda Exhaustiva y Razonable**, en los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que conforman la Unidad de Enlace Administrativo de esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, respecto a la información antes mencionada, determinándose que **no se encontró información alguna**, relacionada con lo petitionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
UNIDAD DE ENLACE  
ADMINISTRATIVO

*[Handwritten Signature]*  
L.E. Virginia del Carmen Ortiz Andrade  
Enlace Administrativo



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

Memorándum número: UAJ/DF/214/2020

Asunto: Respuesta búsqueda exhaustiva

Villahermosa, Tabasco; a 10 de diciembre de 2020.

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ**  
**DIRECTORA DE FINANZAS**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y con la finalidad de dar el debido cumplimiento al Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII emitido por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 02260119, Expediente número COTAIP/1300/2019, en la que se requiere realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, referente a lo siguiente:

**"pagos realizados al C. Xxxxx Xxxxxxx Xxxxx Xxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos." (Sic)**

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que se llevó a cabo el *Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable*, en los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que conforman la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, respecto a la información antes mencionada, determinándose que **no se encontró información alguna**, en ese tenor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
**M.D.F. CARLOS DAVID CEBALLOS MARTÍNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS  
JURIDICOS



C.c.p. Archivo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

<<2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria>>

Número de Oficio: ST/DF/063/2020  
Asunto: El que se indica  
Villahermosa, Tabasco, a 11 de diciembre de 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas.  
Presente.

En atención a la circular DF/UAJ/037/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual solicitan dar cumplimiento a lo peticionado en el expediente COTAIP/1300/2020 donde se informa de una Solicitud de Acceso a la Información Pública en la que requieren lo siguiente: "**pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX**", lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y conceptos de pagos", al respecto le informo que el suscrito llevo a efecto el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable, en todos los espacios físicos y electrónicos de la Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria, no encontrándose la información solicitada.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

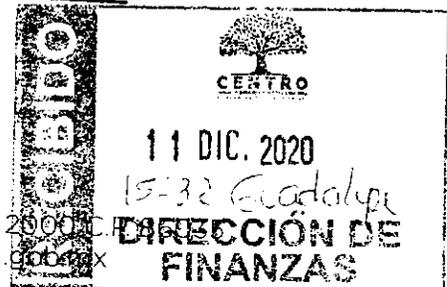
ATENTAMENTE

**Ing. Reynol León Sánchez**  
Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN  
TÉCNICA

C.c.p. Archivo

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 29000, C.P. Villahermosa, Tabasco, México  
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx





DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

<<2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria>>

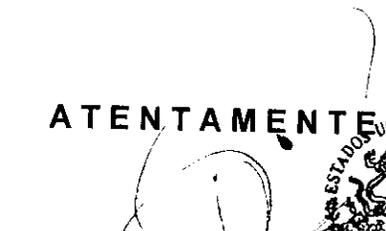
Número de Oficio: ST/DF/059/2020  
Asunto: El que se indica  
Villahermosa, Tabasco, a 11 de diciembre de 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas.  
Presente.

En atención a la circular DF/UAJ/037/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual solicitan dar cumplimiento a lo peticionado en el expediente COTAIP/1300/2020 donde se informa de una Solicitud de Acceso a la Información Pública en la que requieren lo siguiente: **"pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX", lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y conceptos de pagos**", al respecto le informo que el suscrito llevo a efecto el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable, en todos los espacios físicos y electrónicos de la Subdirección Técnica a mi cargo, no encontrándose la información solicitada.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

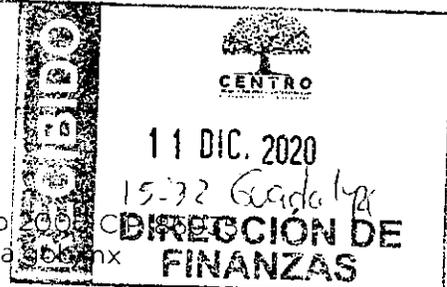
  
Ing. Reynol León Sánchez  
Subdirector Técnico



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN  
TÉCNICA

C.c.p. Archivo

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 20000, C.  
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx





DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

<<2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria>>

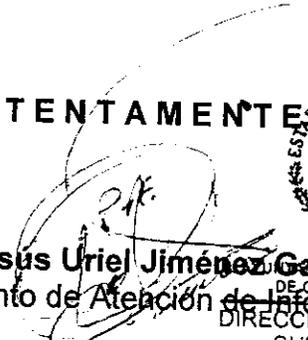
Número de Oficio: DAI/ST/DF/060/2020  
Asunto: El que se indica  
Villahermosa, Tabasco, a 11 de diciembre de 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas.  
Presente.

En atención a la circular **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual solicitan dar cumplimiento a lo peticionado en el expediente **COTAIP/1300/2020** donde se informa de una Solicitud de Acceso a la Información Pública en la que requieren lo siguiente: **"pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX"**, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y conceptos de pagos", al respecto le informo que el suscrito llevo a efecto el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable, en todos los espacios físicos y electrónicos del Departamento de Atención de Información a mi cargo, perteneciente a la Subdirección Técnica, no encontrándose la información solicitada.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**Ing. Jesus Uriel Jiménez García**  
Departamento de Atención de Información  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN  
TÉCNICA

C.c.p. Archivo

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 20000-P. Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx

  
  
11 DIC. 2020  
15:30  
86035  
DIRECCIÓN DE  
FINANZAS

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

<<2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria>>

Número de Oficio: DAI/ST/DF/061/2020  
Asunto: El que se indica  
Villahermosa, Tabasco, a 11 de diciembre de 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas.  
Presente.

En atención a la circular **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual solicitan dar cumplimiento a lo peticionado en el expediente **COTAIP/1300/2020** donde se informa de una Solicitud de Acceso a la Información Pública en la que requieren lo siguiente: **"pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX", lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y conceptos de pagos**", al respecto le informo que el suscrito llevo a efecto el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable, en todos los espacios físicos y electrónicos del Departamento de Control y Gestión a mi cargo, perteneciente a la Subdirección Técnica, no encontrándose la información solicitada.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

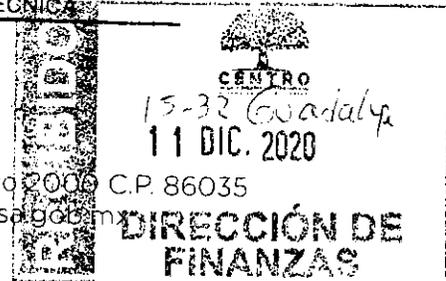
**Ing. Carlos Vicente Leyva Álvarez**  
Departamento de Control y Gestión



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN  
TÉCNICA

C.c.p. Archivo

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401 Colonia Tabasco 2009 C.P. 86035  
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx





DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

<<2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria>>

Número de Oficio: DAI/ST/DF/062/2020  
Asunto: El que se indica  
Villahermosa, Tabasco, a 11 de diciembre de 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas.  
P r e s e n t e.

En atención a la circular **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual solicitan dar cumplimiento a lo peticionado en el expediente **COTAIP/1300/2020** donde se informa de una Solicitud de Acceso a la Información Pública en la que requieren lo siguiente: **"pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX", lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y conceptos de pagos**", al respecto le informo que el suscrito llevo a efecto el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable, en todos los espacios físicos y electrónicos del Departamento de Informática a mi cargo, perteneciente a la Subdirección Técnica, no encontrándose la información solicitada.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

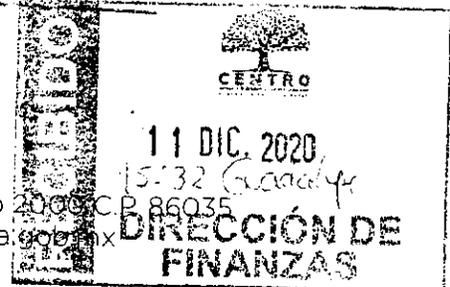
**Lic. Héctor Flores Baeza**  
Departamento de Informática



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN  
TÉCNICA

C.c.p. Archivo

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 CP 86035  
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx



RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



# DIRECCIÓN DE FINANZAS

## Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**RECIBIDO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSEJO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.  
**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2015 - 2021

**14 DIC 2020**

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

Memorándum: DF/SEFYF/201/2020  
 Asunto: El que se indica  
 Villahermosa, Tabasco; a 14 de diciembre de 2020

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ**  
 DIRECTORA DE FINANZAS  
 PRESENTE.

En respuesta su circular DF/UAJ/037/2020 de fecha 10 de diciembre del presente año, donde solicita informes referente a "pagos realizados al C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos", le informo que una vez hecha una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos que obran en poder de esta subdirección a mi cargo, no se encontró registro alguno a nombre de dicha persona.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. CÉSAR CASTRO LEÓN**  
 SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2015 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN

ELABORO

LAE. CARLOS GUTAVO LASTRA MARTINEZ

**RECIBIDO**

**CENTRO**

**14 DIC. 2020**  
 15:01 *Coadalys*  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Subdirección de Ejecución Fiscal y  
Fiscalización

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre  
de la Patria"

**Memorándum: DF/SEFYF/205/2020**  
Villahermosa, Tabasco a 12 de diciembre 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas  
Edificio.

**En atención y cumplimiento** a su circular DF/UAJ/037/2020, por medio del cual solicita realizar búsqueda exhaustiva y razonable relativo a: **"...pagos realizados al C. XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos..."**, **le informo** en tiempo y forma que después de haber realizado la referida búsqueda de manera exhaustiva no se encontró información alguna relativo a lo requerido, en función que dentro de las atribuciones de este Departamento no se encuentra ninguna que permita crear, mantener, recibir, procesar, administrar, resguardar o cualquier otra función relacionada con lo peticionado.

Sin otro asunto en particular quedo de usted.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE  
EJECUCIÓN FISCAL Y  
FISCALIZACIÓN

Lic. José Francisco Zavala Morales  
Jefe del Departamento de Control y Seguimiento  
al Procedimiento Administrativo de Ejecución



c.c.p. C.P. César Castro León, Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización, de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.  
c.c.p. M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.  
c.c.p. archivo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**Memorándum: DF/SEFYF/206/2020**  
Villahermosa, Tabasco a 12 de diciembre 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas  
Edificio.

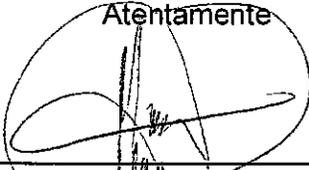
**En atención y cumplimiento** a su circular DF/UAJ/037/2020, por medio del cual solicita realizar búsqueda exhaustiva y razonable relativo a: **"...pagos realizados al C. XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos..."**, **le informo** en tiempo y forma que después de haber realizado la referida búsqueda de manera exhaustiva no se encontró información alguna relativo a lo requerido, en función que dentro de las atribuciones de este Departamento no se encuentra ninguna que permita crear, mantener, recibir, procesar, administrar, resguardar o cualquier otra función relacionada con lo petitionado.

Sin otro asunto en particular quedo de usted.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE  
EJECUCIÓN FISCAL Y  
FISCALIZACIÓN

Atentamente

  
M.A.P. María del Sagrario Hernández Osorio  
Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución



c.c.p. C.P. César Castro León, Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización, de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.  
c.c.p. M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.  
c.c.p. archivo.



# DIRECCIÓN DE FINANZAS

## Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización

“2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**Memorándum: DF/SEFYF/204/2020**  
**Asunto: El que se indica**  
**Villahermosa, Tabasco; a 14 de diciembre de 2020**

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ**  
**DIRECTORA DE FINANZAS**  
**PRESENTE.**

En respuesta su circular DF/UAJ/037/2020 de fecha 10 de diciembre del presente año, donde solicita informes referente a “pagos realizados al C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos”, le informo que una vez hecha una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos que obran en poder de este departamento a mi cargo, no se encontró registro alguno a nombre de dicha persona.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente

**LIC. BLADIMIR OLAN OCHOA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DEL COMERCIO**  
**EN LA VÍA PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE  
EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN



C.c.p. Archivo/Minutario.



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCION EJECUCION FISCAL  
Y FISCALIZACION

2020. "año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

Villahermosa, Tab., a 11 de diciembre de 2020.  
Memorándum no.: DF/SEFYF/202/2020.  
ASUNTO: El que se indica.

**M. EN AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ,  
DIRECTORA DE FINANZAS  
PRESENTE.**

En respuesta su circular DF/UAJ/037/2020 de fecha 10 de diciembre del presente año, donde solicita informes referente a "pagos realizados al C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos", le informo que una vez hecha una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos que obran en poder de este departamento a mi cargo, no se encontró registro alguno a nombre de dicha persona.

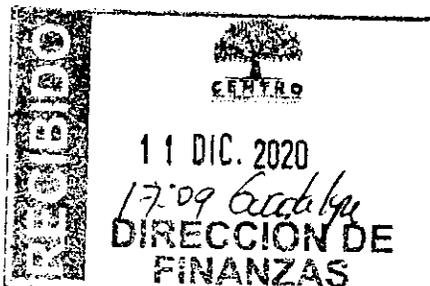
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**C. JESÚS ALBERTO BELTRÁN JIMÉNEZ**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANUENCÍAS**  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN



c.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización

“2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Memorándum: DF/SEFYF/203/2020

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; a 14 de diciembre de 2020

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ  
DIRECTORA DE FINANZAS  
P R E S E N T E.

En respuesta su circular DF/UAJ/037/2020 de fecha 10 de diciembre del presente año, donde solicita informes referente a “pagos realizados al C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos”, le informo que una vez hecha una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos que obran en poder de este departamento a mi cargo, no se encontró registro alguno a nombre de dicha persona.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE  
EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN

PROF. TRINIDAD SÁNCHEZ BAYONA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN



C.c.p. Archivo/Minutario.



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemerita Madre de la Patria"

Oficio No. DF/SC/0658/2020.

Asunto: Se informa.

Villahermosa, Tabasco; a 10 de diciembre de 2020.

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ,  
DIRECTORA DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.  
PRESENTE.

*Atender Lic. David.*

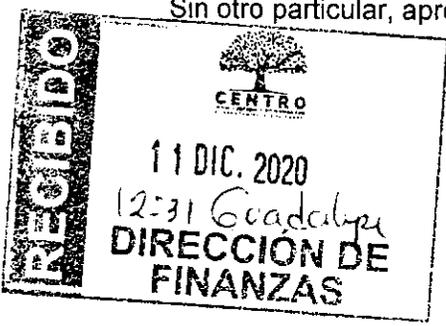
Por medio del presente, conforme a las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 7, 9, 10, 11, 95 fracción XXXVI, 96 inciso c) y 106 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en atención a la Circular con número DF/UAJ/037/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual me solicita realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos y espacios tanto físicos como electrónicos de esta Subdirección a mi cargo; con la finalidad de coadyuvar con Usted y para efectos de cumplir con lo ordenado por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, en el Resolutivo relacionado con el Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII, al respecto me permito informarle lo siguiente:

En razón de lo anterior, y después de haber realizado el procedimiento antes referido, en todos y cada uno de los respectivos departamentos y áreas que conforman la estructura orgánica de esta Subdirección de Catastro, es menester hacer de su conocimiento que no se encontró información alguna consistente en: "**pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos.**" (Sic).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Blanca Margarita Bernat Ocampo  
Subdirectora de Catastro



C.c.p. Archivo y Minutario  
L'BMBO/L'LCORR



A. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
B. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemerita Madre de la Patria"

**MEMORANDUM**

**ASUNTO: SE INFORMA.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO; A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**LIC. BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO.**  
**SUBDIRECTORA DE CATASTRO.**  
**PRESENTE.**

Por este medio, en atención a la instrucción girada por Usted, derivado de la Circular con número **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicita realizar el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los archivos y espacios tanto físicos como electrónicos que conforman la estructura orgánica de la Subdirección de Catastro, derivado de lo ordenado por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, en el Resolutivo relacionado con el Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII, al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Después de haberse efectuado el procedimiento antes referido, en el Departamento a mi cargo, le informo a Usted que, **no se encontró información** alguna consistente en: **"pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos."** (Sic).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Luis César de la Rosa Rosales**  
**Jefe de Departamento de Verificación Catastral**



A. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemerita Madre de la Patria"

MEMORANDUM

ASUNTO: SE INFORMA.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

LIC. BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO.  
SUBDIRECTORA DE CATASTRO.  
PRESENTE.

Por este medio, en atención a la instrucción girada por Usted, derivado de la Circular con número **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicita realizar el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los archivos y espacios tanto físicos como electrónicos que conforman la estructura orgánica de la Subdirección de Catastro, derivado de lo ordenado por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, en el Resolutivo relacionado con el Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII, al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Después de haberse efectuado el procedimiento antes referido, en el Departamento a mi cargo, le informo a Usted que, **no se encontró información** alguna consistente en: **"pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos."** (Sic).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

  
Ing. Antonio Iñiguez López

Jefe de Departamento de Sistema de Información Catastral



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**  
SUBDIRECCIÓN DE **CATASTRO**

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemerita Madre de la Patria"

**MEMORANDUM**

**ASUNTO: SE INFORMA.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO; A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**LIC. BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO.**  
**SUBDIRECTORA DE CATASTRO.**  
**PRESENTE.**

Por este medio, en atención a la instrucción girada por Usted, derivado de la Circular con número **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicita realizar el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los archivos y espacios tanto físicos como electrónicos que conforman la estructura orgánica de la Subdirección de Catastro, derivado de lo ordenado por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, en el Resolutivo relacionado con el Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII, al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Después de haberse efectuado el procedimiento antes referido, en el Departamento a mi cargo, le informo a Usted que, **no se encontró información** alguna consistente en: **"pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos."** (Sic).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**C. Alejandro Yedra Merodio**  
**Encargado del Departamento de Registro Catastral**



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2015 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO  
"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemerita Madre de la Patria"

MEMORANDUM

ASUNTO: SE INFORMA.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

LIC. BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO.  
SUBDIRECTORA DE CATASTRO.  
PRESENTE.

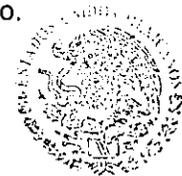
Por este medio, en atención a la instrucción girada por Usted, derivado de la Circular con número **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicita realizar el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los archivos y espacios tanto físicos como electrónicos que conforman la estructura orgánica de la Subdirección de Catastro, derivado de lo ordenado por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, en el Resolutivo relacionado con el Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII, al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Después de haberse efectuado el procedimiento antes referido, en el Departamento a mi cargo, le informo a Usted que, **no se encontró información** alguna consistente en: **"pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos."** (Sic).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marvin Marín Ramón  
Jefe de Departamento de Trámites Catastrales



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2019 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 1 2012 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemerita Madre de la Patria"

**MEMORANDUM**

**ASUNTO: SE INFORMA.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO; A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**LIC. BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO.**  
**SUBDIRECTORA DE CATASTRO.**  
**PRESENTE.**

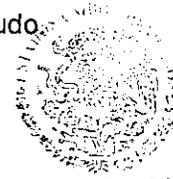
Por este medio, en atención a la instrucción girada por Usted, derivado de la Circular con número **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicita realizar el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los archivos y espacios tanto físicos como electrónicos que conforman la estructura orgánica de la Subdirección de Catastro, derivado de lo ordenado por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, en el Resolutivo relacionado con el Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII, al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Después de haberse efectuado el procedimiento antes referido, en el Departamento a mi cargo, le informo a Usted que, **no se encontró información** alguna consistente en: **"pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos."** (Sic).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Mauricio Priego Hidalgo**  
**Jefe de Departamento de Operación Catastral**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
1 2012 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**  
 "2020, Año de Leona Vicario,  
 Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

MEMORÁNDUM No. SC/131/2020

Villahermosa Tabasco, a 11 de diciembre de 2020

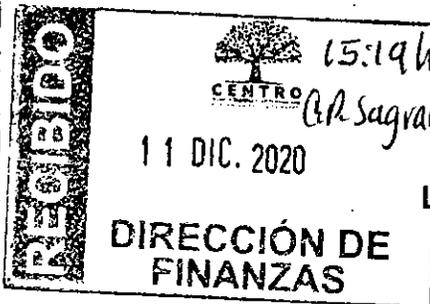
**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
**Directora de Finanzas**  
**Edificio**

En atención a la circular No. **DF/UAJ/037/2020**, para efectos de cumplir con lo ordenado en el resolutivo derivado de la Resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/119/2020-PII** por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública con número de folio **02260119**, expediente número **COTAIP/1300/2019**, en la que se requiere lo siguiente:

"pagos realizados al C. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos."(sic).

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran los departamentos de Integración de la cuenta pública, Glosa contable y Registro contable de la Subdirección de Contabilidad a mi cargo, no se encontró la información requerida.

Sin otro particular y para cualquier aclaración, quedo de Usted.



Atentamente

**L.C.P. José Abigail Ramón García**  
 Subdirector de Contabilidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CENTRO 2018 - 2021

SUBDIRECCIÓN DE  
 CONTABILIDAD

c.c.p. Archivo/Minutario



## DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

**Asunto:** Respuesta Búsqueda Exhaustiva.

Villahermosa, Tabasco; a 11 de diciembre de 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.**  
Directora de la Dirección de Finanzas del  
H. Ayuntamiento de Centro.  
Edificio.

Atender Lic - David

En atención a la Circular: DF/UAJ/037/2020 y con la finalidad de dar el debido cumplimiento al Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII emitido por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 02260119, Expediente número COTAIP/1300/2019, en la que se requiere realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, referente a lo siguiente:

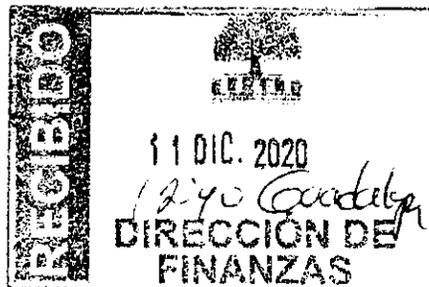
**"pagos realizados al C. xxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos." (Sic)**

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que se llevó a cabo el *Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable*, en los espacios físicos y electrónicos, de todos y cada uno de los archivos que conforman esta Jefatura de Departamento de Integración de Cuenta Pública, adscrita a esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, respecto a la información antes mencionada, determinándose que **no se encontró información alguna**, en ese tenor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**C. Román Bolón Antonio.**  
Jefe de Departamento de Integración de Cuenta Pública.



C.c.p. Archivo/Minutario.



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**  
 "2020, Año de Leona Vicario,  
 Benemérita Madre de la Patria"

MEMORÁNDUM No. SC/133/2020

Villahermosa Tabasco, a 11 de diciembre de 2020

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
**Directora de Finanzas**  
**Edificio**

En atención a la circular No. DF/UAJ/037/2020, mediante el cual se solicita dar contestación para el expediente COTAIP/1300/2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado en el resolutivo derivado de la Resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública con número de folio 02260119, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, en todos los espacios físicos y electrónicos, del Departamento de Integración de Cuenta Pública, de la Subdirección de Contabilidad, no se encontró información consistente en **pagos realizados al C. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxxx**, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos."(sic).

Sin otro particular y para cualquier aclaración, quedo de Usted.

Atentamente

15:19 hrs.  
 c.p. Sagarini

M. A. Carlos Alberto Chacón Castro  
 Depto. de Glosa Contable



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CENTRO 2018 - 2021  
 SUBDIRECCIÓN DE  
 CONTABILIDAD



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

c.c.p. Archivo/Minutario



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**  
"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

MEMORÁNDUM No. SC/134/2020

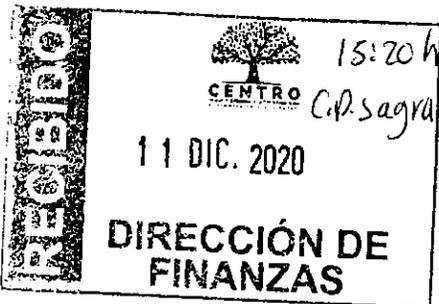
Villahermosa Tabasco, a 11 de diciembre de 2020

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
**Directora de Finanzas**  
**Edificio**

En atención a la circular No. DF/UAJ/037/2020, mediante el cual se solicita dar contestación para el expediente COTAIP/1300/2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado en el resolutivo derivado de la Resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública con número de folio 02260119, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, en todos los espacios físicos y electrónicos, del Departamento de Integración de Cuenta Pública, de la Subdirección de Contabilidad, no se encontró información consistente en **pagos realizados al C. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxxx**, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos."(sic).

Sin otro particular y para cualquier aclaración, quedo de Usted.

**Atentamente**



*[Signature]*  
**C.P. Martín Arias Calderón**  
**Depto. de Registro Contable**



c.c.p. Archivo/Minutario

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

**Memorándum:** DF/SE/171/2020.

**Asunto:** Se informa sobre el  
Exp. COTAIP/1300/2019.

Villahermosa, Tabasco; a 12 de diciembre de 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
**Directora de Finanzas del H. Ayuntamiento**  
**del Municipio de Centro, Tabasco.**  
**Presente.**

En atención a la Circular DF/UAJ/037/2020 y con la finalidad de dar respuesta al Expediente número COTAIP/1300/2019, en la que se requiere realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, de la información consistente en:

**"pagos realizados al C. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos." (Sic).**

En razón de lo anterior, me permito informarle que se realizó una búsqueda minuciosa exhaustiva y razonable en los archivos de esta Subdirección de Egresos a mi cargo y no se encontró registro alguno de la persona de nombre XXXXXXXXXXXXX.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. Jorge Celorio Terán**  
**Subdirector de Egresos**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

c.c.p. Archivo/Minutario.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

**Memorándum:** DF/SE/172/2020.  
**Asunto:** Se Informa. Exp. COTAIP/1300/2019

Villahermosa, Tabasco; a 12 de diciembre de 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
**Directora de Finanzas del H. Ayuntamiento**  
**del Municipio de Centro, Tabasco.**  
**Presente.**

En atención a la Circular: DF/UAJ/037/2020 y con la finalidad de dar el debido cumplimiento al Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/119/2020-PII emitido por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 02260119, Expediente número COTAIP/1300/2019, en la que se requiere realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, referente a lo siguiente:

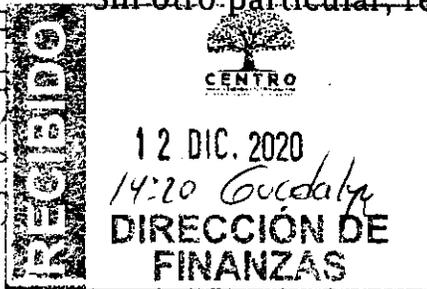
**"pagos realizados al C. xxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos." (Sic).**

Me permito informarle que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de este Departamento de Pagaduría a mi cargo y no fue localizado registro alguno de la persona de nombre XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**L.C.P. José Antonio Valenzuela Orta**  
**Jefe de Departamento de Pagaduría**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

c.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

**Memorándum:** DF/SE/144/2020.

**Asunto:** Se informa sobre el  
Exp. COTAIP/1300/2019.

Villahermosa, Tabasco; a 12 de diciembre de 2020.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
**Directora de Finanzas del H. Ayuntamiento**  
**del Municipio de Centro, Tabasco.**  
**Presente.**

Atendiendo la Circular: DF/UAJ/037/2020 con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 02260119, Expediente número COTAIP/1300/2019, en la que se requiere realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, de lo siguiente:

**"pagos realizados al C. xxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos." (Sic).**

Por lo anterior, le informo que se realizó una búsqueda minuciosa y absoluta en los archivos de este **Departamento de Verificación Documental** a mi cargo y no se encontró registro alguno de la persona de nombre xxxxxxxxxxxxxxxx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**C. José Gabino García Olayo**  
**Jefe de Departamento de Verificación Documental**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

c.c.p. Archivo/Minutario.

Profongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035  
Villahermosa, Tabasco. México. Tels. (993) 310 32 32 /1161 www.villahermosa.gob.mx



12 DIC. 2020

14:20 Grady  
DIRECCIÓN DE  
FINANZAS





DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

<<2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria>>

**Tarjeta Informativa**  
**Asunto: Búsqueda exhaustiva**  
**Exp. COTAIP/1300/2019**

Villahermosa, Tabasco; 11 de diciembre de 2020

**L.E. PAULINO VIDAL SOSA**  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

En atención al memorándum número **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020 y en aras de dar el debido cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo derivado de la Resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/119/2020-PII**, emitido por los Comisionarios del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **02260119**, Expediente número **COTAIP/1300/2019**, a través del cual solicita realizar el procedimiento de **búsqueda exhaustiva y razonable**, de la información consistente en:

“pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos.” (Sic).

Por este conducto y para los trámites correspondientes, le informo que habiendo realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales respecto al paga realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015, a la fecha señalando montos, fecha de pago y conceptos de pagos, **no se encontró pago alguno**, en este Departamento de Impuesto Municipales, de la Subdirección de Ingresos.

*[Handwritten signature]*  
**ATENTAMENTE**

**C. ASUNCION ALMEIDA ALEJANDRO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

C.c.p. Archivo

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 20190, Villahermosa, Tabasco  
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx

**RECIBIDO**

**14 DIC 2020**

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

*[Handwritten initials and date: 10-23]*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

<< 2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria >>

**Tarjeta Informativa**

**Asunto:** Búsqueda exhaustiva  
Exp. COTAIP/1300/2019

Villahermosa, Tabasco; 11 de diciembre de 2020

**L.E. PAULINO VIDAL SOSA**  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

En atención al memorándum número **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020 y en aras de dar el debido cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo derivado de la Resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/119/2020-PII**, emitido por los Comisionarios del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **02260119**, Expediente número **COTAIP/1300/2019**, a través del cual solicita realizar el procedimiento de **búsqueda exhaustiva y razonable**, de la información consistente en:

“pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos.” (Sic).

Por este conducto y para los trámites correspondientes, le informo que habiendo realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales respecto al paga realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015, a la fecha señalando montos, fecha de pago y conceptos de pagos, **no se encontró pago alguno**, en este Departamento de Padrón y Estadística Hacendaria, de la Subdirección de Ingresos.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MATEO JIMENEZ GOMEZ**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PADRON Y ESTADISTICA HACENDARIA

C.c.p. Archivo

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco  
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gub.gov.mx

RECIBIDO

**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

14 DIC 2020

UNIDAD DE ASUNTOS  
JURIDICOS DE LA  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

10-93 hrs



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

<<2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria>>

**Tarjeta Informativa**  
**Asunto:** Búsqueda exhaustiva  
Exp. COTAIP/1300/2019

Villahermosa, Tabasco; 11 de diciembre de 2020

**L.E. PAULINO VIDAL SOSA**  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

En atención al memorándum número **DF/UAJ/037/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020 y en aras de dar el debido cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo derivado de la Resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/119/2020-PII**, emitido por los Comisionarios del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **02260119**, Expediente número **COTAIP/1300/2019**, a través del cual solicita realizar el procedimiento de **búsqueda exhaustiva y razonable**, de la información consistente en:

“pagos realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos.” (Sic).

Por este conducto y para los trámites correspondientes, le informo que habiendo realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales respecto al paga realizados al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015, a la fecha señalando montos, fecha de pago y conceptos de pagos, **no se encontró pago alguno**, en este Departamento de Ingresos, de la Subdirección de Ingresos.

ATENTAMENTE

**C.P. FAUSTO VIDAL SOLÍS**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS

C.c.p. Archivo

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401 Colonia Tabasco 20  
Tels. (995) 310 32 52 /1167 www.villahermosa.g



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/002/2021**

**Folio PNT y/o Sistema Infomex: 02260119**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **siete** de **enero** de **dos mil veintiuno**, se encuentran reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en cumplimiento a la **resolución de fecha 04 de diciembre de 2020**, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/119/2020-PII**, para efectos de analizar las documentales con las cuales se acredita que la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, realizaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y electrónicos, de la información consistente en: **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic)**, relativa a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **02260119**, radicado con el número de control interno **COTAIP/1300/2019**, bajo el siguiente:

**Orden del día**

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Instalación de la sesión.**
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**
- IV. **Lectura de la resolución de fecha 04 de diciembre de 2020, así como de las documentales consistentes en el oficio DA/6338/2020, signado por el Director de Administración y sus anexos respectivos y DF/UAJ/4129/2020, signado por la Directora de Finanzas y sus anexos respectivos, con las cuales se acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en ambas Dependencias, ordenado en dicha resolución.**
- V. **Discusión y aprobación de la búsqueda exhaustiva e inexistencia de la información.**
- VI. **Asuntos generales.**
- VII. **Clausura de la sesión.**

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino**

**Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **doce** horas del día **siete** de **enero** de **dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la resolución de fecha 04 de diciembre de 2020, así como de las documentales consistentes en el oficio DA/6338/2020, signado por el Director de Administración y sus anexos respectivos y DF/UAJ/4129/2020, signado por la Directora de Finanzas y sus anexos respectivos, con las cuales se acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en ambas Dependencias, ordenado en dicha resolución.** - A continuación, se procedió a la lectura de dichos documentales. -----

**V.- Discusión y aprobación de la búsqueda exhaustiva e inexistencia de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información.-----

## ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 10 de diciembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02260119**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1300/2019**. -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/6478/2019**, manifestó:

**“...en este sentido le comunico que de acuerdo a los informes rendidos mediante memorándum SRH/ET/291/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, signado por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos, así como memorándum SA/796/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, signado por el licenciado Jesús Manuel de la O Pacheco, Subdirector de Adquisiciones, ambos informan que no tienen registro en sus archivos físicos y**

**electrónicos de la persona que requiere el solicitante y por tales razones no se puede remitir la información.” ... (Sic). -----**

Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3411/2019**, manifestó:

**“...se hace de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Dependencia Municipal, no se encontró registro alguno de pago, en el periodo del 2015 a la fecha, al C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.” ... (Sic). -----**

**TRES.** - En consecuencia, con fecha 30 de diciembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó **Acuerdo COTAIP/1736-02260119**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes descrita. -----

**CUATRO.** - Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/119/2020-PII**, en el que señala como hechos en los que funda su impugnación: **“EL ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN” ... (Sic). -----**

**CINCO.** - Para su atención se turnó de nueva cuenta a la Direcciones de Administración, quien mediante oficio **DA/1481/2020**, manifestó:

**“...en este sentido le hago de su conocimiento que esta Dirección de Administración, reafirma lo inserto en el oficio número DA/6478/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que se es claro y contundente en que los informes rendidos por las Subdirecciones de Recursos Humanos y Adquisiciones no se encontró registro alguno tanto en la Nómina del Personal Activo, así como en el padrón de Proveedores de este H. Ayuntamiento de Centro de la persona de la que refiere el solicitante y por tales razones no obran datos de los pagos realizados a tal persona. Por ello es que la respuesta rendida en su momento fue la oportuna e idónea, por lo cual se considera que no le asiste la razón al solicitante, pues no acredita su dicho con ningún medio de prueba convincente y no proporcionó algún otro dato que facilitara la localización de la información.” ... (Sic). -----**

Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0578/2020**, manifestó:

**“...esta Dependencia reitera la información proporcionada mediante oficio DF/UAJ/3411/2019, en la que se hizo de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y electrónicos y no se encontró registro de pago alguno en el periodo del año 2015 a la fecha, a la persona que se refiere el recurrente.” ... (Sic). -----**

**SEIS.** - Con fecha 28 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/0269-02260119 al Acuerdo COTAIP/1736-02260119**, mediante el cual se puso a disposición del recurrente la información descrita. -----

**SIETE.** - fecha 04 de diciembre de 2020, el Órgano Garante dictó resolución mediante la cual ordenó:

**“• Gestione la solicitud de información y requiera a las áreas administrativas competentes, para pronunciarse sobre el pedimento informativo, conformidad con lo establecido en el**

artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, donde efectuarán la búsqueda en sus archivos físicos, y electrónicos. tal y como quedó establecido en la naturaleza de la información donde deberán proporcionar todas las documentales que permitan evidenciar que en efecto se realizaron las gestiones internas debidamente fundada y motivada.

**En caso de localizar la información.**

Acorde a la naturaleza de la información, al momento de dar respuesta el área competente analizará el o los documentos; si considera que poseen información de carácter confidencial o reservada, deberá hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia la cual convocará a su Comité de Transparencia, para que en sesión colegiada para que determine si procede en su caso, la confirmación de dicha clasificación y en su caso, la entrega total o parcial de la misma, con la precisión de los datos que deberán testarse; para ello, se observará el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. En caso de ser información reservada, el Comité de Transparencia deberá elaborar y suscribir el acuerdo de reserva correspondiente, con la precisión de la prueba del daño, tomando en cuenta lo expuesto en este fallo y ordene la elaboración de la versión pública de la misma, con la precisión de los datos personales o reservados que se deberán testar. Tratándose de versiones públicas, el Sujeto Obligado deberá observar el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio del citado año, en el Diario Oficial de la Federación y que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha versión pública se realizará en los términos aprobados por el Comité de Transparencia del propio Sujeto Obligado. • Realizado lo anterior, la Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo correspondiente, al que se adjuntará la información solicitada en versión pública, así como el Acta de la Sesión del Comité de Transparencia y todos los documentos generados con motivo del trámite de la solicitud, incluyendo el informe de respuesta del servidor público competente; todas las documentales, deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud.

**De la inexistencia:**

• Para el caso de que se compruebe la inexistencia de la información, deberán comunicar al Titular de la Unidad, para que convoque el Comité de Transparencia donde fundada y motivadamente, se suscriba el acta de la sesión donde se haya deliberado la inexistencia. • Después, el Comité de Transparencia deberá emitir la Resolución de Inexistencia de Información debidamente avalada y suscrita, a la que se acompañarán todos los elementos de prueba considerados para concluir con la inexistencia de información. • Finalmente, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información deberá notificar al particular, las actuaciones del Comité de Transparencia, junto con los documentos que avalen la inexistencia declarada. • La notificación de las determinaciones correspondientes a quien recurrió, se practicará por el mecanismo que seleccionó a/formular su solicitud.

**Disponibilidad Cero:**

• Para el caso de que no se haya generado la información y no hubiere imperativo de poseerla el área administrativa deberá emitir un pronunciamiento debidamente fundado y motivado expresando las razones por las que no cuenta con la información peticionada, lo anterior sin necesidad de declarar la inexistencia de la información..."...(Sic). -----

**OCHO.** - Para su atención la Coordinación de Transparencia turnó oficios a las Dependencias responsables para proceder al cumplimiento de lo ordenado por el Órgano Garante, por lo que la Dirección de Administración mediante oficio **DA/6338/2020**, informó:

**“...por lo que, atendiendo a lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública mediante su resolución de fecha 04 de diciembre de 2020, se le comunica que una vez agotado el proceso de BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE al interior de las Subdirecciones y Departamentos de cada una de dichas Subdirecciones y de la Unidad de Asuntos Jurídicos y que conforman esta Dirección de Administración, se le informa que NO SE ENCONTRÓ REGISTRO alguno dentro de los archivos físicos y electrónicos sobre el monto pagado a la persona que refiere el solicitante y por tanto no es posible remitir la información.**

**No escapa a esta Dirección de Administración referir que de nuestra base de datos no se encontró registro alguno de que la persona objeto de rendir informe no apareció como trabajador ni mucho menos proveedor de este H. Ayuntamiento de Centro, por tales razones no se generó órdenes de pago y en consecuencia no se elaboraron facturas, dentro del periodo del año 2015 a la fecha, por ello es que se actuó de buena fe al rendir los informes que anteceden a este oficio.**

**Para acreditar tal supuesto, se le remite adjunta a Usted la documentación concerniente al proceso de búsqueda realizada y sus resultados suscritos por los responsables de cada subdirección y departamentos, así como de la Unidad de Asuntos Jurídicos.” ... (Sic).** -----

Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/4129/2020**, manifestó:

**“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en todas las áreas que comprenden la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no se encontró información respecto de pagos realizados al C. Xxxxx Xxxxxxx Xxxxx Xxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha.**

**Cabe hacer mención, que de haberse realizado o generado pago alguno a nombre de la persona solicitada, se hubieren generado órdenes de pago respectivas, por lo que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva, se manifiesta que no se encontró información respecto.**

**Se anexan documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva.” ... (Sic).** -----

**NUEVE.-** La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0028/2021**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la búsqueda exhaustiva y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información consistente en **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la**

información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.** ... (Sic). -----

### CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la inexistencia de la información consistente en el “pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic), derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, llevado a cabo en las Direcciones de Administración y Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro. ---

II.- Con el propósito de atender la petición que hace la Coordinación de Transparencia, se procede a realizar el análisis de las documentales, derivada del procedimiento de búsqueda exhaustiva, en las cuales se advierte que en las documentales referidas por el Director de Administración y la Directora de Finanzas, se observa que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable, según constancias suscritas por los responsables de cada subdirección, departamentos, áreas, así como de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de ambas Dependencias, en los términos en que hace alusión la resolución de fecha 04 de diciembre de 2020. -----

III.- Del análisis y valoración realizados a las documentales señaladas en el considerando anterior, este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados, es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados, sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual en su caso, debe confirmar su inexistencia.

Del contenido de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, puede observarse que, dentro de los registros físicos y electrónicos, de las Direcciones de Administración y Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, que es a quienes compete pronunciarse de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos 176 y 95 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, no se encontró la información consistente en el “pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX,

lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.** ... (Sic). -----

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, se CONFIRMA que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante el número de folio 02260119, no fue localizada, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, de la información: “pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**” ... (Sic). -----

Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se CONFIRMA que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 02260119, no fue localizada, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, de: “pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de

**pago y concepto de pagos** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.** ... (Sic). -----

**SEGUNDO.** - Emitir la **Declaratoria de Inexistencia**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - Dicha **Declaratoria de Inexistencia** (Acuerdo), deberá ser notificada a la parte solicitante por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**VII.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VIII- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**



**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**Lic. Benjamin Canul Salvador**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario



**Mtro. en Derecho Babe Segura  
Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Expediente número: COTAIP/1300/2019  
Folio Infomex: 02260119

**Declaratoria de Inexistencia COTAIP/0003-02260119**

**CUENTA:** Con relación a lo señalado por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/002/2021** de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a el: **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...(Sic, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 04 de diciembre de 2020, en autos del expediente **RR/DAI/119/2020-PII**, con las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Con fecha 10 de diciembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02260119**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1300/2019**.-----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/6478/2019**, manifestó:

**“...en este sentido le comunico que de acuerdo a los informes rendidos mediante memorándum SRH/ET/291/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, signado por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos, así como memorándum SA/796/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, signado por el licenciado Jesús Manuel de la O Pacheco, Subdirector de Adquisiciones, ambos informan que no tienen registro en sus archivos físicos y electrónicos de la persona que requiere el solicitante y por tales razones no se puede remitir la información.”**  
...(Sic).-----

Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3411/2019**, manifestó:

**“...se hace de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Dependencia Municipal, no se encontró registro alguno de pago, en el periodo del 2015 a la fecha, al C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.” ... (Sic).** -----

**TRES.** - En consecuencia, con fecha 30 de diciembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó **Acuerdo COTAIP/1736-02260119**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes descrita. -----

**CUATRO.** - Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/119/2020-PII**, en el que señala como hechos en los que funda su impugnación: **“EL ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN” ... (Sic).** -----

**CINCO.** - Para su atención se turnó de nueva cuenta a la Direcciones de Administración, quien mediante oficio **DA/1481/2020**, manifestó:

**“...en este sentido le hago de su conocimiento que esta Dirección de Administración, reafirma lo inserto en el oficio número DA/6478/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que se es claro y contundente en que los informes rendidos por las Subdirecciones de Recursos Humanos y Adquisiciones no se encontró registro alguno tanto en la Nómina del Personal Activo, así como en el padrón de Proveedores de este H. Ayuntamiento de Centro de la persona de la que refiere el solicitante y por tales razones no obran datos de los pagos realizados a tal persona. Por ello es que la respuesta rendida en su momento fue la oportuna e idónea, por lo cual se considera que no le asiste la razón al solicitante, pues no acredita su dicho con ningún medio de prueba convincente y no proporcionó algún otro dato que facilitara la localización de la información.” ... (Sic).** -----

Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0578/2020**, manifestó:

**“...esta Dependencia reitera la información proporcionada mediante oficio DF/UAJ/3411/2019, en la que se hizo de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y electrónicos y no se encontró registro de pago alguno en el periodo del año 2015 a la fecha, a la persona que se refiere el recurrente.” ... (Sic).** -----

**SEIS.** - Con fecha 28 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/0269-02260119 al Acuerdo COTAIP/1736-02260119**, mediante el cual se puso a disposición del recurrente la información descrita. -----

**SIETE.** - fecha 04 de diciembre de 2020, el Órgano Garante dictó resolución mediante la cual ordenó:

**“• Gestione la solicitud de información y requiera a las áreas administrativas competentes, para pronunciarse sobre el pedimento informativo, conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, donde**

efectuarán la búsqueda en sus archivos físicos, y electrónicos. tal y como quedó establecido en la naturaleza de la información donde deberán proporcionar todas las documentales que permitan evidenciar que en efecto se realizaron las gestiones internas debidamente fundada y motivada.

**En caso de localizar la información.**

Acorde a la naturaleza de la información, al momento de dar respuesta el área competente analizará el o los documentos; si considera que poseen información de carácter confidencial o reservada, deberá hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia la cual convocará a su Comité de Transparencia, para que en sesión colegiada para que determine si procede en su caso, la confirmación de dicha clasificación y en su caso, la entrega total o parcial de la misma, con la precisión de los datos que deberán testarse; para ello, se observará el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. En caso de ser información reservada, el Comité de Transparencia deberá elaborar y suscribir el acuerdo de reserva correspondiente, con la precisión de la prueba del daño, tomando en cuenta lo expuesto en este fallo y ordene la elaboración de la versión pública de la misma, con la precisión de los datos personales o reservados que se deberán testar. Tratándose de versiones públicas, el Sujeto Obligado deberá observar el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio del citado año, en el Diario Oficial de la Federación y que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha versión pública se realizará en los términos aprobados por el Comité de Transparencia del propio Sujeto Obligado. • Realizado lo anterior, la Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo correspondiente, al que se adjuntará la información solicitada en versión pública, así como el Acta de la Sesión del Comité de Transparencia y todos los documentos generados con motivo del trámite de la solicitud, incluyendo el informe de respuesta del servidor público competente; todas las documentales, deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud.

**De la inexistencia:**

• Para el caso de que se compruebe la inexistencia de la información, deberán comunicar al Titular de la Unidad, para que convoque el Comité de Transparencia donde fundada y motivadamente, se suscriba el acta de la sesión donde se haya deliberado la inexistencia. • Después, el Comité de Transparencia deberá emitir la Resolución de Inexistencia de Información debidamente avalada y suscrita, a la que se acompañarán todos los elementos de prueba considerados para concluir con la inexistencia de información. • Finalmente, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información deberá notificar al particular, las actuaciones del Comité de Transparencia, junto con los documentos que avalen la inexistencia declarada. • La notificación de las determinaciones correspondientes a quien recurrió, se practicará por el mecanismo que seleccionó a/formular su solicitud.

**Disponibilidad Cero:**

• Para el caso de que no se haya generado la información y no hubiere imperativo de poseerla el área administrativa deberá emitir un pronunciamiento debidamente fundado y motivado expresando las razones por las que no cuenta con la información peticionada, lo anterior sin necesidad de declarar la inexistencia de la información..."...(Sic). -----

**OCHO.** - Para su atención la Coordinación de Transparencia turnó oficios a las Dependencias responsables para proceder al cumplimiento de lo ordenado por el Órgano Garante, por lo que la Dirección de Administración mediante oficio **DA/6338/2020**, informó:

**“...por lo que, atendiendo a lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública mediante su resolución de fecha 04 de diciembre de 2020, se le comunica que una vez agotado el proceso de BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE al interior de las Subdirecciones y Departamentos de cada una de dichas Subdirecciones y de la Unidad de Asuntos Jurídicos y que conforman esta Dirección de Administración, se le informa que NO SE ENCONTRÓ REGISTRO alguno dentro de los archivos físicos y electrónicos sobre el monto pagado a la persona que refiere el solicitante y por tanto no es posible remitir la información.**

No escapa a esta Dirección de Administración referir que de nuestra base de datos no se encontró registro alguno de que la persona objeto de rendir informe no apareció como trabajador ni mucho menos proveedor de este H. Ayuntamiento de Centro, por tales razones no se generó órdenes de pago y en consecuencia no se elaboraron facturas, dentro del periodo del año 2015 a la fecha, por ello es que se actuó de buena fe al rendir los informes que anteceden a este oficio.

Para acreditar tal supuesto, se le remite adjunta a Usted la documentación concerniente al proceso de búsqueda realizada y sus resultados suscritos por los responsables de cada subdirección y departamentos, así como de la Unidad de Asuntos Jurídicos.” ...**(Sic).** -----

Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/4129/2020**, manifestó:

**“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en todas las áreas que comprenden la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no se encontró información respecto de pagos realizados al C. Xxxxx Xxxxxxx Xxxxx Xxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha.**

Cabe hacer mención, que de haberse realizado o generado pago alguno a nombre de la persona solicitada, se hubieren generado órdenes de pago respectivas, por lo que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva, se manifiesta que no se encontró información respecto.

Se anexan documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva.” ...**(Sic).** -----

**Visto.** La cuenta que antecede, se: -----

**ACUERDA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, con número de folio **02260119** misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/1300/2019**, relativa a: **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 44 fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 48 fracciones I, II, III, VIII, 49, 50 fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **02260119.**-----

**TERCERO.** La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0028/2021**, en cumplimiento a la resolución de fecha 04 de diciembre de 2020, solicitó a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara respecto de la inexistencia de la información consistente en: **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

**CUARTO.** Se hace del conocimiento al solicitante que en Sesión Extraordinaria **CT/002/2021**, este Comité, previo análisis y valoración de las documentales que este Comité tuvo a la vista, se advierte que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable, según constancias suscritas por los responsables de cada subdirección, departamentos, áreas, así como de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de las Direcciones de Administración y Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, a quienes compete pronunciarse de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos 176 y 95 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, en los términos en que hace alusión la resolución de fecha 04 de diciembre de 2020, por lo que, mediante **el voto por unanimidad de sus integrantes, este Comité resolvió:** -----

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **02260119**, no fue localizada, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, de: **“pagos realizados al C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha, señalando montos, fecha de pago y concepto de pagos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** - Emitir la **Declaratoria de Inexistencia**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - Dicha **Declaratoria de Inexistencia** (Acuerdo), deberá ser notificada a la parte solicitante por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

**QUINTO.** En cumplimiento a los resolutivos dictados en autos del Acta de Comité **CT/002/2021**, constante de ocho (08) fojas útiles, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en este acuerdo. -----

**SEXTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 132, 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/002/2021** los documentos que la integran, y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia»

acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información-----

**OCTAVO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a siete de enero del año dos mil veintiuno. -----Cúmplase**

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Benjamín Canul Salvador**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario

**Mtro. en Derecho Babe Segura  
Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal